

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 5 /2017.-

Rawson (Chubut), 13 de enero de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.414, año 2016, caratulado: "PATAGONIA BROKER DE SEGUROS S.A .R/ ANTECEDENTES ADQUISICIÓN DE UN RODADO MINI BUS (NOTA. N° 1173/16)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 13) mediante Dictamen N° 01/17, al Contador Fiscal a fojas 14) mediante Dictamen N° 001/17/CF, y en virtud de la documentación agregada mediante Nota N° 003/17 y Nota N° 0039/17 obrantes a fojas 26) y 27) respectivamente de las presentes actuaciones.

Por todo ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización de la respectiva contratación Patagonia Broker de Seguros S.A. deberá autorizar la misma por el Directorio, de acuerdo lo establecido en el Reglamento del Manual de Compras y Contratación obrante a fojas 9) de los presentes actuados.

La Sociedad de marras hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de la referencia.-

Vuelva sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese, y cumplido archívese.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES